



**Nombre del alumno (a):**

**GUET BAUTISTA IXCHEL ALEXANDRA**

**Nombre del profesor:**

**Lic. CULEBRO GOMEZ MONICA ELIZABETH.**

**Nombre del trabajo:**

**CUADRO SINOPTICO**

**Materia: DERECHO DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Grado:**

**7mo. CUATRIMESTRE.**

**Grupo:**

**LIC. EN DERECHO**

# DECLARACION UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Contiene un conjunto de normas y principios que garantizan los derechos de la persona frente a los poderes públicos.

## Convenio 102

Es la norma mínima de la seguridad social desde el 27 de abril de 1955

Contiene: asistencia médica, prestaciones monetarias de enfermedad, prestaciones de desempleo y vejez, prestaciones en caso de accidentes en el trabajo y enfermedad laboral.

Prestaciones familiares, de invalidez, de maternidad y de sobreviviente.

## Leyes preconstitucionales

Estas leyes son a las que podemos recurrir

La Ley de Accidentes de Trabajo del Estado de México, expedida el 30 de abril de 1904

La Ley sobre Accidentes de Trabajo del Estado de Nuevo León, expedida el 9 de abril de 1906

## La CPEUM

se consignó en la fracción XXIX del artículo 123 de dicha constitución

la fracción XXIX del artículo 123 constitucional fue reformada el 6 de septiembre de 1929 para dejar solo para el ámbito federal legislar en materia del trabajo y particularmente al Congreso de la Unión para legislar en materia de la seguridad social, cesando, por ende, esa facultad de legislar a los estados y derogándose los congresos

## Seguro social

Es la acción de considerar las eventualidades futuras y de prepararse para atenderlas en su día.

Previsión social es la que trata de evitar o reparar los riesgos o daños que puede sufrir algún individuo.

La seguridad social es la protección que brinda a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas contra las privaciones económicas.

Estado de Nuevo León: La Ley Bernardo Reyes de 1906 sobre accidentes de trabajo.

Estado de Jalisco: La Ley de Manuel Aguirre Berlanga de 1914 de Seguridad Social

Estado de Yucatán: La ley de Salvador Alvarado de 1915 del trabajo: Ley del Trabajo

Seguro social es el instrumento jurídico del derecho obrero el cual pagan los patrones, trabajadores y el estado para su seguridad.

BIBLIOGRAFIA:

ANTOLOGIA SEGURIDAD SOCIAL